



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado No. 11001020500020250086400**

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y OTRO, ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º- Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de la acción constitucional con radicado n.º 11001310503420241014200/01/02, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º- Notificar a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y al Juez Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de la misma ciudad, así como a todas las demás autoridades, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º- Se niega la medida provisional solicitada por no considerarse necesaria ni urgente, de conformidad con el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el asunto constitucional 11001 31 05 034 2024 10142 00 (01, 02) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA**  
**Oficial Mayor**  
**SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**